



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001857

FOLIO

LA PLATA, 09 OCT. 2020

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1151790/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, solicita mediante el procedimiento de Compra Directa Extraordinaria en los términos del artículo 156° inciso 10 de la Ley 6769/58 la provisión de alimentos para establecimientos escolares de la Provincia de Buenos Aires Distrito La Plata para cubrir el Servicio Alimentario Escolar por el mes de Octubre de 2020, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, con destino a DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, conforme solicitud de pedido N°998/2020, obrante a fojas 1/4; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1467 de fecha 02 de Octubre de 2020 se aprueba el Pliego de bases y condiciones y Anexos, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que se procede a invitar a las firmas BAKIM S.R.L., GAMBAROTTA GABRIEL EMIR, y DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., conforme indicación de la Secretaría de Cultura y Educación de fs. 26, que considera a tales firmas en condiciones de prestar el servicio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL N° 974/2020 de fecha 07/10/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma BAKIM S.R.L., quien cotiza los ítems 5/8 y 10/11 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 44/100 (\$56.657.163,44).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma GAMBAROTTA GABRIEL EMIR, quien cotiza los ítems 7 y 8 por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 (\$17.578.586,88).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 32/100 (\$107.680.550,32).

Que con fecha 08 de Octubre de 2020 se emitió el acta de pre adjudicación realizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la cual se desprende, lo siguiente de las propuestas presentadas: 1- PREADJUDICAR: a la Oferta N° 1 DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. los Renglones 1, 2, 3, 4, y 9 (Zona I Casco 1, II Casco II, III Casco 3, IV Casco 4, IX Norte) por la suma total de pesos cincuenta y un millones veintitrés mil trescientos ochenta y seis con 00/100 centavos (\$51.023.386,88) por resultar conveniente a los intereses fiscales; 2- PREADJUDICAR al Oferente N° 2 correspondiente a la firma GAMBAROTTA GABRIEL los Renglones 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, VIII Oeste 4) por la suma total de pesos diecisiete millones quinientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y seis con 88/100 (\$17.578.586,88) por resultar conveniente a los intereses fiscales; 4- PREADJUDICAR a la Oferta N° 3 BAKIM S.R.L. los Renglones 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, VI Oeste 2, X Tolosa, y XI Sur) por la suma total de pesos treinta y nueve millones setenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 56/100 (\$39.078.576,56) por resultar conveniente a los intereses fiscales.

Que corresponde adjudicar, en concordancia a lo que surge del Acta de Pre adjudicación, a las firmas:

BAKIM S.R.L. los Renglones 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, VI Oeste 2, X Tolosa, y XI Sur), por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 (\$39.078.576,56).

GAMBAROTTA GABRIEL los Renglones 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, VIII Oeste 4), por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 (\$17.578.586,88).

DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. los Renglones 1, 2, 3, 4, y 9 (Zona I Casco 1, II Casco II, III Casco 3, IV Casco 4, IX Norte) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 (\$51.023.386,88).

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional conforme lo previsto por el art. 156° incisos 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL Nro. 974/2020, efectuada con fecha de apertura el 07/10/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156º inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a las siguientes firmas:

BAKIM S.R.L. los Renglones 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, VI Oeste 2, X Tolosa, y XI Sur), por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 (\$39.078.576,56).

GAMBAROTTA GABRIEL los Renglones 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, VIII Oeste 4), por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 (\$17.578.586,88).

DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. los Renglones 1, 2, 3, 4, y 9 (Zona I Casco 1, II Casco II, III Casco 3, IV Casco 4, IX Norte) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 (\$51.023.386,88).

TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 32/100 (\$107.680.550,32).

FORMA DE PAGO: UN MES.

**ARTICULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12 SECRETARIA DE CULTURA; Jurisdicción: 1110111000 SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

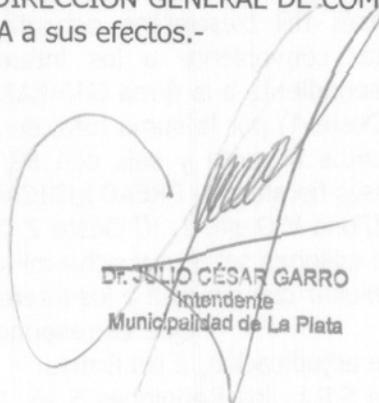
**ARTICULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

  
Cr. MARTINIANO FERRER  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata